CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 321 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 417/2010

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TAGATIYA**, con domicilio en Gral. Díaz Nº 871 c/ Montevideo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **Oscar Antonio Rubiani Yanho**, con CI N° 616.391, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 417/2010, en fecha 27 de Diciembre de 2010 como resultado del Llamado MOPC Nº 168/2010, Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras para la REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ, a ser financiadas con recursos provenientes del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/103 modificado por Ley N° 3439/07, en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2806 de fecha 27 de diciembre de 2010. El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1930 de fecha 25 de setiembre de 2012. El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 105 de fecha 31 de enero de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Borrador de Convenio Modificatorio N° 3
b) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 417/2010
c) Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 417/2010
d) Lista de Cantidades y sus precios correspondientes al Convenio Modificatorio N° 3.
e) Cronograma de Avance Físico – Financiero y Cronograma de ejecución correspondientes al Convenio Modificatorio N° 3.
f) Cuadro de coeficientes de ajustes para ítems nuevos correspondientes al Convenio Modificatorio N° 3.
g) Documentación técnica (Especificaciones técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, Descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros) correspondientes al Convenio Modificatorio N° 3.
h) Resolución Ministerial N° 1561/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 3.

Los Documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.
Los Documentos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El Crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subprograma 14, objeto del gasto especifico 520-10-001 y 520-30-359, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La Continuidad del Contratación en los Ejercicios Fiscales 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto del Convenio Modificatorio N° 2 de Gs. 133.832.991.320 (Guaraníes Ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y dos millones novecientos noventa y un mil trescientos veinte se aumenta en Gs. 5.734.367.609 (Cinco mil setecientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos nueve guaraníes) lo que representa un 4.28%, respecto del monto final del Contrato; siendo el monto final de Gs. 139.567.358.929 (Ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos veintinueve guaraníes) IVA incluido.

El detalle de la descripción de los trabajos y el precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

4.2. Por este Convenio Modificatorio N° 3, se subsana el error cometido en los convenios modificatorios N° 1 y 2, en cuanto al monto del Contrato.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar el CONTRATANTE la Garantía del fiel Cumplimiento por el 10% del monto del contrato modificado, y todas las Pólizas de

Seguros exigibles en el contrato de obras, que deberán ser renovadas en un plazo de 10 días posteriores a la formalización del Convenio modificatorio N° 3 y cuyo plazo de ejecución será hasta el 10 de octubre de 2015.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 3 prorroga el plazo de ejecución en 40 días, siendo la fecha de término de ejecución hasta el 10 de octubre de 2015.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa la vigencia del contrato hasta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

7.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2014.

OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO
Por el Contratista

RAMÓN JIMENEZ GAONA
Por el Contratante